



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2020-0287

Por reunir los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

I.- LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mayor cuantía a favor de **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.** contra **JORGE ORLANDO MEDINA RODRÍGUEZ**, por las siguientes sumas de dinero, según el título allegado:

Pagaré No.1079417:

1.- \$156.961.000.00 por concepto de capital.

2.- Por los réditos moratorios respecto de la cantidad precedente, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta que se verifique su pago total.

Las costas se tasarán oportunamente.

II.- NOTIFICAR esta decisión al ejecutado de manera personal, precisándole que cuenta con (5) días para pagar y diez (10) para proponer excepciones.

III.- RECONOCER personería adjetiva al abogado JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA como apoderado del acreedor.

IV.- OFICIAR a la DIAN, acorde con las pautas del Estatuto Tributario.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARIA	
Bogotá, D.C., 03/11/2020	
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 96 de	
esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón	
Secretario	